Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:46:29 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1457-2026-CU-UNH

Huancavelica, 20 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005819 (20.11.2026) contenido en el Expediente Administrativo N° DACH0020260000879; sobre modificación del Cronograma de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; *donde el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada Universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes,* respectivamente*;*

Que, mediante Resolución N° 1443-2026-CU-UNH (16.11.2026), se aprobó "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1";

Que, el vicerrector de investigación, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 001166-2026-UNH/VRAC (20.11.2026), la modificación del Cronograma de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1", en mérito al Informe Técnico N° 000015-2026-UNH/VRAC (19.11.2026), en la cual concluye: *La suspensión acordada por la Comisión Única de Revisión se encuentra debidamente justificada por la falta de entrega oportuna de los diez (10) expedientes actualizados y foliados por parte de la Unidad de Recursos Humanos. Al amparo del numeral 6.4.1, y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva Código RE-VRAC-PS05-1-V1, resulta legal y técnicamente viable ampliar y reprogramar el cronograma del Anexo 6* (…);

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, precisa: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;*

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b0340f82-ed03-409a-9907-39da42194f9a/verificar

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:49:07 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 14:46:57 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1457-2026-CU-UNH

Huancavelica, 20 de noviembre de 2026

Que, las disposiciones complementarias finales primera y segunda de la Ley N° 32680 – Ley que modifica la Ley 30220 para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria, disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario, sobre el nombramiento excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docentes auxiliares y la promoción de los jefes de práctica nombrados, prescriben: *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica en funciones de las universidades públicas son nombrados en la categoría de docentes auxiliares siempre que cumplan los siguientes requisitos: a) Contar con título profesional, grado de maestro y tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional. b) Encontrarse, a la fecha de la entrada en vigor de la presente ley, realizando funciones de jefe de práctica.* y, *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica nombrados que cuenten con título profesional, grado de maestro y, como mínimo, con cinco años en el ejercicio profesional, son promovidos a la categoría de docentes auxiliares de las universidades públicas. El tiempo durante el cual el jefe de práctica nombrado ejerció funciones en dicho cargo es considerado para efectos del reconocimiento de sus beneficios laborales.* respectivamente*;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;* y, *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes de la Universidad a propuesta de las facultades;* respectivamente;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 012584 (20.11.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025), con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Cronograma de la “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1”, aprobada con Resolución N° 1443-2026-CU-UNH de fecha 16 de noviembre

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b0340f82-ed03-409a-9907-39da42194f9a/verificar

de 2026, en el extremo de las actividades N° 5, 6 y 7 del Anexo 6, quedando el cronograma redactado conforme sigue:

N°	Actividad (Anexo 6)	Responsable	Fecha
5	Verificación técnica y subsanación	Comisión Única	23 de noviembre de 2026
6	Informe motivado y padrón	Comisión Única	24 de noviembre de 2026
7	Propuesta de los Consejos de Facultad	Consejo de Facultad	25 al 26 de noviembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR a salvo y subsistente todos los demás extremos de la Resolución N° 1443-2026-CU-UNH de fecha 16 de noviembre de 2026, en cuanto no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 15:05:57 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 14:47:10 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/keay.

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b0340f82-ed03-409a-9907-39da42194f9a/verificar